

Premio Bienal Javeriano a la Innovación¹

En el Reglamento de Emblemas, Símbolos y Distinciones, y como estímulo y reconocimiento a la actividad y productividad en innovación desarrollada por profesores(as) de planta, estudiantes o personal administrativo de la Pontificia Universidad Javeriana —derivada de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico o innovación debidamente registrados en los sistemas institucionales—, el Consejo Directivo Universitario creó en 2021 el Premio Bienal Javeriano a la Innovación. Esta distinción se enmarca dentro del Ecosistema Javeriano de Innovación y Emprendimiento, como parte del compromiso institucional con la generación de soluciones que transformen el conocimiento en impacto para la sociedad.

Objetivo

El Premio Bienal Javeriano a la Innovación busca:

- Reconocer las contribuciones en innovación, tanto tecnológicas como sociales, desarrolladas por profesores(as) de planta, estudiantes y personal administrativo de la Pontificia Universidad Javeriana, materializadas en productos, procesos, servicios, protocolos, metodologías o estructuras organizacionales, nuevos o mejorados, que hayan sido transferidos y apropiados por distintos sectores de la sociedad, generando soluciones con impacto positivo.
- Promover y fortalecer la cultura de innovación y emprendimiento en la Universidad, destacando el compromiso de la comunidad javeriana por transformar el conocimiento y las tecnologías generadas en soluciones que atienden a las necesidades de la sociedad, y reconociendo la colaboración con diversos actores para facilitar su transferencia y aplicación en entornos reales.

Tipos de innovación reconocidos por el premio

La innovación se entiende como el proceso mediante el cual el conocimiento derivado de actividades investigativas, creativas o de desarrollo tecnológico da lugar a la generación de productos, servicios, procesos o estructuras nuevos o mejorados, que son apropiados por quienes los requieren y se benefician de su uso².

La innovación adopta diversas expresiones, las cuales deben ser medibles, replicables, escalables y sostenibles, y orientarse a trascender el ámbito universitario para impactar a

¹Términos de referencia aprobados por el Consejo Académico de la Sede Central de la Universidad, en sesión del 26 de marzo de 2025, Número de acta 479.

²Acuerdo N° 606, política de investigación de la Sede Central de la Pontificia Universidad Javeriana.

la sociedad, el sector productivo y las entidades públicas, fortaleciendo el tejido social y económico. En particular, el premio reconoce dos categorías de innovación:

- **Innovación tecnológica:** se refiere a la aplicación de los resultados de la investigación, o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, para la creación de nuevos materiales o productos, así como para el diseño de nuevos procesos, sistemas de producción o prestación servicios. También incluye la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos o sistemas preexistentes³.
- **Innovación social:** se entiende como la generación colectiva de nuevos productos, servicios, tecnologías, procesos, o la mejora de los existentes, a partir de saberes y prácticas de las comunidades. Se espera que su implementación no solo genere nuevas ideas y productos, sino que también produzca transformaciones en las relaciones sociales de los grupos involucrados⁴.

Para mayor información sobre los conceptos mencionados en esta convocatoria, consulte el Anexo 1 – Glosario.

Requisitos para la postulación

Podrán postularse profesores(as) de planta, estudiantes y personal administrativo de la Pontificia Universidad Javeriana, tanto de la Sede Central como de la Seccional Cali, que hayan desarrollado innovaciones tecnológicas o sociales derivadas de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, investigación-creación o innovación, debidamente registrados en los sistemas institucionales de la Universidad.

Las postulaciones deberán corresponder a innovaciones materializadas en productos, procesos, servicios, protocolos, metodologías y/o estructuras organizacionales que sean nuevos o significativamente mejorados, y que evidencien un proceso comprobable de transferencia y apropiación por parte de una comunidad, grupo social, sector empresarial, entidad pública u otro grupo de interés, generando impacto y beneficios concretos. Dicho proceso de transferencia y apropiación del conocimiento o tecnología debe haberse realizado antes del 31 de marzo de 2025.

Criterios de evaluación

El jurado realizará la evaluación de las postulaciones con base en los siguientes criterios:

³ Glosario MinCiencias “Desarrollo tecnológico”, recuperado de: <https://minciencias.gov.co/glosario>

⁴ Definiciones complementarias para la política de investigación. Pontificia Universidad Javeriana. 2014

Criterio general	Criterio específico	Peso
Características generales de la innovación (30%)	Base científica y de conocimiento. Se refiere a los antecedentes conceptuales, científicos o técnicos que fundamentan la innovación, así como a la trayectoria investigativa y de creación del equipo o persona que la desarrolla. Incluye el diálogo de saberes, la calidad de las fuentes de conocimiento utilizadas y el respaldo académico o social que sustenta la innovación propuesta.	10%
	Originalidad y novedad de la innovación a postular. Evalúa el grado de originalidad de la innovación frente a soluciones ya existentes, considerando su aporte diferencial a nivel local, nacional o internacional. Se valora la creatividad en el planteamiento o el nivel de mejora respecto a prácticas conocidas.	15%
	Protección de los resultados bajo algún mecanismo de la propiedad intelectual⁵ como herramienta que aporta al proceso de transferencia. <u>Lo anterior cuando haya lugar a ello, por lo que no es un requerimiento obligatorio para la postulación.</u> Analiza el uso de mecanismos de protección de la propiedad intelectual, tales como patentes, registros de software, derechos de autor, diseños industriales u otros, cuando aplique. Para casos de innovación social, se reconocerán mecanismos de protección o difusión del conocimiento adecuados a la naturaleza de la innovación (p.ej., licencias abiertas, acuerdos comunitarios).	5%
Propuesta de valor (30%)	Escalabilidad y replicabilidad de la innovación a nivel nacional, regional y mundial. Evalúa el potencial de la innovación para ser replicada o escalada en otros contextos, territorios o sectores productivos, así como su capacidad para generar impacto más allá del entorno inicial en el que fue implementada.	9%

⁵ Para más información sobre Propiedad Intelectual consulte: <https://www.javeriana.edu.co/propiedad-intelectual>

	Relevancia social, ambiental y económica de acuerdo con los ODS.	
	Valora la contribución de la innovación a la solución de problemáticas clave alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), generando impactos positivos sostenibles en dimensiones sociales, ambientales y económicas.	6%
	Co-creación con grupos de interés (comunidades, empresas, entidades estatales u otros) en el proceso de estructuración, validación o creación del conocimiento o tecnología transferida.	
	Reconoce la participación activa de comunidades, empresas, entidades estatales u otros actores clave en la estructuración, validación y desarrollo del conocimiento o tecnología transferida, fortaleciendo la pertinencia y sostenibilidad de la innovación.	6%
Transferencia y apropiación (40%)	Grado de diferenciación respecto a otras soluciones existentes desde una perspectiva del valor generado a los beneficiarios.	
	Mide la capacidad de la innovación para destacarse frente a otras alternativas disponibles, en términos de valor generado para los beneficiarios y ventajas competitivas.	9%
	Evidencias del mecanismo de transferencia y apropiación.	
	Se valora la documentación y soporte que demuestre que la innovación fue efectivamente transferida y recibida por el grupo de interés. Incluye certificaciones, acuerdos de transferencia, contratos, videos, registros de capacitación, protocolos, publicaciones o evidencias que muestren replicación y divulgación.	10%
	Grado de adopción de la innovación por parte de los grupos de interés (comunidades, empresas, entidades estatales u otros) con respecto al segmento de usuarios esperado.	
	Mide el nivel en que la innovación ha sido incorporada y utilizada por las comunidades, empresas, entidades estatales u otros beneficiarios, en función del segmento de usuarios esperado. Se valora la permanencia en el uso y el nivel de apropiación alcanzado.	10%

	Desarrollo de alianzas que facilitaron el proceso de transferencia de tecnología o apropiación social del conocimiento. Evalúa la existencia y calidad de alianzas estratégicas establecidas con actores externos (organizaciones, comunidades, empresas, instituciones gubernamentales o comunitarias) que hayan facilitado la transferencia de tecnología o la apropiación social del conocimiento.	8%
	Beneficios generados a los grupos de interés impactados representados a través de indicadores concretos. Mide los resultados concretos e impactos obtenidos por los grupos beneficiarios, representados a través de indicadores cuantitativos y cualitativos (mejoras productivas, sociales, económicas, ambientales o de calidad de vida).	7%
	Procesos de apropiación a otros actores, más allá de los grupos de interés iniciales. Valora la expansión o réplica de la innovación hacia nuevos actores o contextos diferentes a los originalmente previstos.	5%

Especificaciones del reconocimiento

Se entregará un **Premio Bienal Javeriano a la Innovación** en el marco de esta convocatoria. El premio incluye: i) un estímulo de doce millones de pesos (\$12.000.000), y ii) el diseño e implementación de una estrategia de divulgación de la innovación para potenciar su visibilidad.

En caso de autoría colectiva, el estímulo económico será distribuido entre los(as) autores(as) javerianos(as), según el porcentaje de participación en la innovación declarado en la carta de acuerdo y el formulario de postulación.

Postulación

Podrán postularse a este premio los profesores(as) de planta, estudiantes o personal administrativo de la Pontificia Universidad Javeriana que hayan participado en el desarrollo de la innovación. Las innovaciones pueden corresponder a resultados individuales o colectivos.

En el caso de innovaciones desarrolladas de manera colectiva, el equipo deberá designar un representante, quien firmará el formulario de postulación y actuará en nombre del grupo.

Este representante deberá haber entablado comunicación previa con todas las personas que participaron en el desarrollo de la innovación durante el tiempo en que mantuvieron vínculo con la Pontificia Universidad Javeriana, con el fin de garantizar la inclusión de todos los miembros de la comunidad javeriana que realizaron aportes intelectuales.

La postulación se debe realizar mediante el diligenciamiento del formulario en línea⁶ ([Ver Anexo 2](#)). Existe un formulario diferente para las postulaciones para la sede Central y para la Seccional Cali. En el formulario se sugiere destacar, en caso de que apliquen, los siguientes aspectos relacionados con la innovación:

- Estrategias o acciones de divulgación.
- Generación de ingresos.
- Reconocimientos al grupo o a la Universidad.
- Construcción de confianza en las comunidades, empoderamiento social o influencia en política pública.
Formación de recurso humano, trabajo interdisciplinario y formación de comunidades.
- **Memoria técnica descriptiva:** Información en el que se detalla el producto, proceso, servicio, metodología o estructura organizacional que se presenta al premio. Debe incluir su origen, proceso de desarrollo, resultados alcanzados, proceso de transferencia y evidencia de apropiación.
- **Video en formato pitch**⁷ (máximo 5 minutos de duración, formato MP4): debe describir de manera clara:
 - La innovación.
 - Su propuesta de valor.
 - Sus diferenciales frente a otras soluciones existentes.
 - Descripción del proceso de transferencia.
 - La forma en que la innovación ha sido apropiada. En el caso de innovaciones sociales, deberá demostrarse el fortalecimiento de la cohesión de la comunidad, el empoderamiento de sus miembros y transformaciones positivas en las relaciones sociales (por ejemplo, satisfacción de necesidades, empoderamiento o movilización comunitaria).
 - El equipo responsable, su trayectoria y el rol de cada integrante.
 - Otros elementos relevantes que complementen la información del formulario y evidencien las actividades realizadas.

⁶ Formulario de postulación Sede Central (Bogotá): <https://forms.office.com/r/LKfCNNdQDu>

Formulario de postulación Seccional Cali: <https://forms.office.com/r/AqqdY3KGhk>

⁷ Para quienes se vayan a postular, la Dirección de Innovación en Bogotá y el Centro Javeriano de Innovación y Emprendimiento en Cali proporcionarán orientación y acompañamiento en la elaboración del video.

- **Soportes adicionales:** se podrán adjuntar documentos que respalden la información suministrada, como evidencias los beneficios del proceso de apropiación y transferencia, licencias o creación de spin-offs (si existen), certificados o acuerdos de transferencia, cartas de comunidades, nuevas políticas generadas, entre otros.
- **Carta de acuerdo del equipo** (en caso de postulaciones colectivas): el representante deberá presentar una carta firmada por todas las personas vinculadas a la Pontificia Universidad Javeriana al momento de su participación en la innovación, en la que conste el acuerdo sobre la postulación y se indique el porcentaje de participación de cada integrante. Esta carta deberá elaborarse siguiendo el modelo que aparece en el **Anexo 3**. La información consignada será utilizada exclusivamente para definir la distribución del estímulo económico.

El registro de la postulación en línea y el envío de los soportes deben realizarse antes del **21 de julio de 2025 a las 11:59 p.m.** Una vez realizada la postulación, no será posible remitir documentación adicional ni se aceptarán postulaciones después de la fecha límite.

Selección

Todas las postulaciones serán evaluadas por un jurado conformado por un grupo de **tres a cinco personas**, según el número de postulaciones recibidas. El jurado estará integrado por **expertos reconocidos en investigación, innovación y transferencia de tecnología o conocimiento**, pertenecientes al **Ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación a nivel nacional e internacional**.

Para la evaluación se considerará la información consignada en el formulario de postulación, el video y los soportes.

En la etapa final del proceso de evaluación, el jurado escogerá un máximo de cinco postulaciones que avanzarán a una entrevista, con el fin de profundizar en el proceso de desarrollo de la innovación, su transferencia y apropiación.

Cronograma

Apertura de la convocatoria: 1 de abril de 2025

Fecha límite para la presentación de postulaciones: 21 de julio de 2025 a las 11:59 p.m.

Premiación: 17 de septiembre de 2025 en la ceremonia de clausura del XVIII Congreso La Investigación en la Pontificia Universidad Javeriana

Información de contacto

Bogotá: Andrea García González Dirección de Innovación garciag.andrea@javeriana.edu.co dirinnovacion@javeriana.edu.co	Cali: Diana Isabel Riveros Ospina Centro Javeriano de Innovación y Emprendimiento -CI+E dlriveros@javerianacali.edu.co cie@javerianacali.edu.co
---	---

Anexo 1. Glosario

Apropiación social de la Ciencia, La tecnología y la Innovación: es un proceso intencionado de comprensión e intervención en las relaciones entre ciencia, tecnología y sociedad, que tiene como objetivo ampliar las dinámicas de generación, circulación y uso del conocimiento científico-tecnológico, y propiciar las sinergias entre sectores académicos, productivos, estatales, incluyendo activamente a las comunidades, grupos de interés y grupos de valor de la sociedad civil. Debe incluir de forma integral los componentes de Participación ciudadana en CTel, Comunicación de la CTel, Intercambio y transferencia de conocimiento y Gestión del conocimiento en Apropiación Social de CTel⁸.

Derechos de autor: Describe los derechos de los creadores sobre sus obras literarias y artísticas. Las obras que se prestan a la protección por derecho de autor van desde los libros, la música, la pintura, la escultura y las películas hasta los programas informáticos, las bases de datos, los anuncios publicitarios, los mapas y los dibujos técnicos⁹.

Diseño Industrial: Un dibujo o modelo (diseño) industrial constituye el aspecto ornamental de un artículo. El dibujo o modelo puede consistir en rasgos tridimensionales, como la forma o la superficie de un artículo, o en rasgos bidimensionales, como motivos, líneas o colores¹⁰.

Innovación de Producto o servicio: Representan cambios importantes en las características de los productos o servicios, e incluyen tanto aquéllos que son completamente nuevos, como los que han experimentado mejoras sustanciales¹¹.

Innovación de Proceso: son cambios significativos en los métodos de producción o distribución¹².

Innovación organizativa: Se refieren a la aplicación de nuevos métodos organizativos. Pueden ser cambios en las prácticas empresariales, en la organización del trabajo y en las relaciones externas de la empresa¹³.

Licenciamiento: Es el derecho que el titular de los activos otorga a un tercero para que los utilice, mientras el titular mantiene la titularidad de los mismos, es una forma importante de añadir valor a esos activos. La concesión de licencias genera una fuente de ingresos, difunde la tecnología a un grupo más amplio de usuarios y potenciales desarrolladores, y

⁸ Recuperado de Glosario MINCIENCIAS: <https://minciencias.gov.co/glosario>

⁹ Recuperado de Organización Mundial de Propiedad Intelectual: <https://www.wipo.int/es/web/copyright>

¹⁰ Recuperado de Organización Mundial de Propiedad Intelectual: <https://www.wipo.int/es/web/designs>

¹¹ Recuperado de Manual de Oslo: <https://www.madrid.org/bvirtual/BVCM001708.pdf>

¹² Recuperado de Manual de Oslo: <https://www.madrid.org/bvirtual/BVCM001708.pdf>

¹³ Recuperado de Manual de Oslo: <https://www.madrid.org/bvirtual/BVCM001708.pdf>

actúa como un catalizador para otros desarrollos e intercambios comerciales¹⁴.

Patente: es un derecho exclusivo concedido a una invención, ya sea un producto o un procedimiento, que debe ser susceptible de aplicación industrial (útil), nueva (original) e implicar una "actividad inventiva" (no ser de carácter obvio). Una patente proporciona al titular de la patente protección para su invención. La protección se concede por un período limitado que suele ser de 20 años a partir de la fecha de presentación de la solicitud¹⁵.

Propiedad Intelectual: La propiedad intelectual se refiere a las creaciones de la mente: invenciones, obras literarias y artísticas, así como símbolos, nombres e imágenes utilizadas en el comercio. La propiedad intelectual se divide en dos categorías: la propiedad industrial, que incluye las patentes de invenciones, las marcas, los diseños industriales y las indicaciones geográficas, y el derecho de autor, que incluye obras literarias, tales como novelas, poemas y obras de teatro, películas, obras musicales, obras artísticas, tales como dibujos, pinturas, fotografías y esculturas, y diseños arquitectónicos.¹⁶

Proyecto de Desarrollo tecnológico: Aplicación de los resultados de la investigación, o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, para la fabricación de nuevos materiales, productos, para el diseño de nuevos procesos, sistemas de producción o prestación servicios, así como la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos o sistemas preexistentes. Esta actividad incluirá la materialización de los resultados de la investigación en un plano, esquema o diseño, así como la creación de prototipos no comercializable y los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto, siempre que los mismos no se conviertan o utilicen en aplicaciones industriales o para su explotación comercial. El desarrollo tecnológico no es investigación, es la aplicación de técnicas conocidas para el desarrollo de una problemática¹⁷.

Software: Un producto de software es la suma total de los programas de cómputo, procedimientos, reglas, documentación técnica y de usuarios, y datos asociados, que forman parte de las operaciones de un sistema de cómputo, cuyo propósito es el de apoyar el procesamiento de información. El software compila el conocimiento en procesos de solución de problemas de diverso grado de dificultad. De forma que el software se desarrolla, no se fabrica. Por lo general, un producto o sistema de software consiste en:

¹⁴ Recuperado de Organización Mundial de Propiedad Intelectual:

https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/licensing/906/wipo_pub_906.pdf

¹⁵ Recuperado de Organización Mundial de la Propiedad Intelectual:

https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/licensing/906/wipo_pub_906.pdf

¹⁶ Recuperado de Organización Mundial de la Propiedad Intelectual:

https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/licensing/906/wipo_pub_906.pdf

¹⁷ Recuperado de Glosario MINCIENCIAS: <https://minciencias.gov.co/glosario>

- Diversos programas independientes.
- Archivos de configuración que se utilizan para ejecutar estos programas
- Un sistema de documentación que describe la estructura del sistema.
- La documentación para el usuario que explica cómo utilizar el sistema.
- Sitios en internet que permitan descargar la información de productos recientes¹⁸.

Spin OFF: Aquella empresa basada en conocimientos, sobre todo aquellos protegidos por derechos de Propiedad Intelectual, gestados en el ámbito de las IES, resultado de actividades de investigación y desarrollo realizadas bajo su respaldo, en sus laboratorios e instalaciones o por investigadores a ellas vinculados, entre otras formas¹⁹.

Tecnología: La tecnología es el conjunto de nociones y conocimientos científicos que el ser humano utiliza para lograr un objetivo preciso, que puede ser la solución de un problema específico del individuo o la satisfacción de alguna de sus necesidades²⁰.

Tipos de tecnologías según los productos resultantes:

- **Tecnologías duras:** Utilizan elementos de las ciencias duras como la ingeniería, la mecánica, la matemática, la física, la química. El producto que se obtiene es visible y tangible, es decir, se trata de la producción de bienes materiales
- **Tecnologías blandas:** Se apoyan sobre las ciencias humanísticas o blandas, como la sociología, la psicología, la economía. Por lo general, se las utiliza para mejorar procesos y lograr mayor eficiencia en instituciones, empresas o comunidades. El producto que se obtiene no es visible ni tangible, dado que consiste en la elaboración de servicios, estrategias, teorías²¹.

Tipos de innovación social²²:

- **Innovación Socio-jurídica:** da cuenta de la innovación social aplicada a marcos jurídicos, leyes y prácticas en la administración de justicia.
- **Innovación Socio-cultural:** responde a la innovación social que busca generar cambios en las prácticas culturales.
- **Innovación Socio-política:** es la innovación social dirigida a modificar tipos de gobernanza y generar políticas públicas.
- **Innovación Socio-ética:** implica la innovación social para modificar marcos normativos en relación a la moral y la distinción entre lo bueno y lo malo.

¹⁸ Recuperado de Glosario MINCIENCIAS: <https://minciencias.gov.co/glosario>

¹⁹ Recuperado de Minciencias:

https://minciencias.gov.co/sites/default/files/271022_guia_para_la_transferencia_de_tecnologia.pdf

²⁰ <https://concepto.de/tecnologia/>

²¹ <https://concepto.de/tecnologia/>

²² Wigboldus, & Seerp. (2016). Ten types of social innovation-a brief discussion paper.

- **Innovación Socio-económica:** comprende la innovación social aplicada a los modelos económicos y modelos empresariales.
- **Innovación Socio-organizacional:** abarca la innovación social que transforma las formas organizativas y sus interacciones.
- **Innovación Socio-técnica o socio-tecnológica:** aborda la IS que se focaliza en la interacción entre el humano y la tecnología.
- **Innovación Socio-ecológica:** corresponde a la innovación social que se concentra en la interacción entre el ser humano y el medio ambiente.

Anexo 2. Formato para la postulación

Recuerde que hay un formulario diferente para las postulaciones para la sede Central y para la Seccional Cali

Link para postulaciones de la Sede Central (Bogotá):	https://forms.office.com/r/LKfCNNdqDu
Link para postulaciones de Seccional Cali:	https://forms.office.com/r/AqqdY3KGHk

Para ver todas las preguntas acceda a este enlace: [Preguntas formulario de postulación Premio Bienal Javeriano a la Innovación 2025.pdf](#)

Anexo 3. Formato de consentimiento para presentación de postulaciones grupales y tabla de titularidad.

Disponible en este enlace:

[Formato de consentimiento para presentación de postulaciones grupales.docx](#)
[Tabla de titularidad](#)